



Procedimiento: OM36/2024
Acto de emisión del Fallo

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **14:00 horas del día 10 de julio del 2024**, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, sito en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro, en Sesión Extraordinaria, se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua (en adelante el **"Comité"**), en tal razón, se formula la presente acta, de conformidad con lo siguiente:

Declaración de quórum:

Se hace constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados la mayoría de los miembros del **"Comité"** con derecho a voto, en consecuencia, los acuerdos tomados tendrán validez legal.

Preside el acto, la Lic. Abril Portillo de la Fuente, en su carácter de Suplente del Presidente del **"Comité"**, con fundamento en los artículos 30 y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en adelante la **"Ley"**), en relación con el numeral 19 de su Reglamento.

Así mismo están presentes los siguientes servidores públicos: la Lic. Reyna Johanna Mariñelarena Baca, Vocal-Suplente de la Tesorería Municipal; la Lic. Melissa Aracely Barba Acosta, Vocal-Suplente de la Dirección de Mantenimiento Urbano; la Lic. Alejandra Vidaña Cárdenas, Asesor-Suplente del Secretario del Ayuntamiento; y la Lic. Martha Julieta Orta Aldaba, Asesor-por Sindicatura Municipal.

También se encuentra presente el Ing. Carlos Gutiérrez Holguín en su carácter de Observador Ciudadano, en términos de lo establecido en los artículos 2, 15 y 16 de los Lineamientos que Regulan la Participación del Observador Ciudadano en los Procedimientos de Contrataciones Públicas del Municipio de Chihuahua, publicados en la Gaceta Municipal el día 22 de junio del año 2023.

Siendo la hora y fecha establecidas en el acta de presentación y apertura de propuestas, se da inicio al acto de emisión del fallo de la licitación pública presencial número **OM36/2024**, relativa al suministro e instalación de bienes para llevar a cabo los diversos proyectos participativos electos por la ciudadanía, requerido por la Dirección de Mantenimiento Urbano, evento que se celebra con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X, 40, 64, 66 y 67 de la **"Ley"**, así como los artículos 18, 63 y 64 de su Reglamento.

De conformidad con el artículo 43 de la **"Ley"** y 33 de su Reglamento, se hace constar que ninguna persona registró su asistencia como espectador en este evento, y no se encuentran presentes licitantes.

Acto continuo se realiza la toma de lista de asistencia a los siguientes licitantes que se encuentran presentes:

LICITANTE	REPRESENTANTE
SANTA TERESA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	ING. MARIO ALONSO RODRÍGUEZ QUINTANA
APSA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	FERNANDA ORTEGA AGUIRRE
SPARKIO, S. DE R.L. DE C.V.	SAMUEL ROGELIO BITAR ORTIZ
PLOC INGENIERIA S.A. DE C.V.	PEDRO LOZANO CARDONA
GERARDO JAVIER LOZANO CARDONA	GERARDO JAVIER LOZANO CARDONA
ENERGAIN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	EDUARDO CHÁVEZ VARGAS

Se indica que los responsables de la evaluación de las propuestas son las siguientes personas: respecto de la parte técnica fue realizada por el Mtro. Sergio Antonio Sifuentes Medina, Subdirector de Alumbrado Público; la parte económica se revisó por la Lic. Jasyzania Gutiérrez Odriozola, en su carácter de Coordinadora Administrativa; y la parte legal-administrativa fue revisada por el Lic. Edgar Alejandro Ayala Almanza, Jefe del Departamento Jurídico, todos dependientes de la Dirección de Mantenimiento Urbano, según dictamen emitido por el titular de la misma, el Lic. Luis Alberto Báez Andraca, mediante oficio número DMU-1120/2024 de fecha 09 de julio del año en curso.

Oficialía Mayor

1



Dicho dictamen se toma como base para emitir el presente acto y en el cual se determina lo siguiente:

A) SANTA TERESA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Participa en la partida SIETE.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la partida **SIETE**, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con el anexo **PROPUESTA TECNICA**, los bienes que oferta cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

Se desecha su propuesta para la partida **SIETE**, toda vez que el licitante incumple con lo solicitado en las bases que rigen la presente licitación, en sus numerales 7, 8 y 9, inciso A) del Apartado VI. **DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES**, inciso A) **DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**, conforme a lo siguiente:

Para el punto 7 se solicita:

7. OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, a través del documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT),...

La opinión deberá encontrarse vigente a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

Siendo que el licitante presentó opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, la cual de acuerdo al código QR, cuenta con una fecha de emisión del 22 de mayo de 2023 (Folio 079-080 de su propuesta), por lo que la opinión presentada no se encuentra vigente a la fecha del acto de presentación y apertura del presente procedimiento el cual se celebró el 28 de junio del 2024.

Para el punto 8 se solicita:

8.- OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ...

La opinión deberá obtenerse dentro de los quince días naturales previos a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

Siendo el caso que el licitante presentó un documento (Folio 081 de su propuesta) en el cual se puede apreciar al escanear el Código QR, que el mismo se emitió en fecha 03 de mayo del 2024, por lo tanto, la opinión no se obtuvo dentro de los quince días naturales previos al acto de presentación y apertura de propuestas, celebrada el 28 de junio del 2024.

Para el punto 9 se solicita:

9.- OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, a través del documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)...

La opinión deberá encontrarse vigente a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.



OM Oficialía Mayor



Procedimiento: OM36/2024
Acto de emisión del Fallo

Siendo que el licitante presentó un documento con fecha del 27 de junio del 2024 (Folio 082 de su propuesta), sin embargo, al escanear el Código QR se puede apreciar la leyenda "con adeudo" del documento presentado, por lo tanto, no cumple, en razón de que se solicita que la Opinión sea en sentido Positivo, es decir sin adeudos.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

No se realiza la evaluación ECONÓMICA, en virtud de que la propuesta fue desechada respecto de lo LEGAL-ADMINISTRATIVO Y CAPACIDAD ECONOMICA.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el Apartado IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, que a la letra dice: Se desearán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones: Inciso b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable.

B) APSA INGENIERIA, S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las partidas TRES y CUATRO.

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE para las partidas TRES y CUATRO, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera ECONÓMICAMENTE SOLVENTE para las partidas TRES y CUATRO toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada los precios que oferta son aceptables y convenientes.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, inciso B) CRITERIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA, y el inciso C) CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

C) SPARKIO, S. DE R.L. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en la partida OCHO.

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE para la partida OCHO, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

Oficialía Mayor

3



OM | Oficialía Mayor



Procedimiento: OM36/2024
Acto de emisión del Fallo

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para la **partida OCHO** toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada los precios que oferta son aceptables y convenientes.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, inciso B) CRITERIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA, y el inciso C) CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

D) PLOC INGENIERIA, S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las partidas de la UNO a la DIEZ.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas **UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE, OCHO, NUEVE y DIEZ**, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE NO SOLVENTE** para las partidas **SEIS y OCHO** toda vez que del análisis de la propuesta económica el precio que oferta resulta ser superior a la suficiencia programada.

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las partidas **UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SIETE, NUEVE y DIEZ** toda vez que del análisis de la propuesta económica los precios que oferta son aceptables y convenientes.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el Apartado IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, que a la letra dice: Se desecharán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones: inciso g) Cuando el importe de la propuesta económica presentada por el licitante exceda el monto de la suficiencia presupuestal programada para la contratación.

E) GERARDO JAVIER LOZANO CARDONA

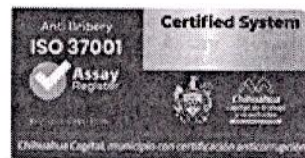
EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las partidas de la UNO a la DIEZ.

Oficialía Mayor



OM | **Oficialia Mayor**



Procedimiento: OM36/2024
Acto de emisión del Fallo

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas **UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE, OCHO, NUEVE y DIEZ**, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE NO SOLVENTE** para las partidas **TRES, CUATRO, CINCO, OCHO y NUEVE** toda vez que del análisis de la propuesta económica el precio que oferta resulta ser superior a la suficiencia programada.

Se desechan sus propuestas económicas respecto de las partidas **UNO, SEIS y SIETE**, toda vez que no se encuentran firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello.

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las partidas **DOS y DIEZ** toda vez que del análisis de la propuesta económica los precios que oferta son aceptables y convenientes.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, que a la letra dice: Se desearán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones: inciso e) Cuando los documentos que integren las propuestas de los licitantes no sean firmados autógrafamente, a través de la persona facultada para ello, en la parte final de todos y cada uno de los documentos que la integran; y el inciso g) Cuando el importe de la propuesta económica presentada por el licitante exceda el monto de la suficiencia presupuestal programada para la contratación.

F) **ENERGAIN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las partidas **UNO y DIEZ**.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas **UNO y DIEZ**, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE NO SOLVENTE** para la partida **DIEZ** toda vez que del análisis de la propuesta económica el precio que oferta resulta ser superior a la suficiencia programada.

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para la partida **UNO** toda vez que del análisis de la propuesta económica los precios que oferta son aceptables y convenientes.

Oficialia Mayor

5



Lo anterior con fundamento en los art6culos 64 y 66 de la "Ley", art6culos 63 y 64 de su Reglamento, as6 como las bases de la presente licitaci6n en el Apartado IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, que a la letra dice: Se desechar6n las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones: inciso g) Cuando el importe de la propuesta econ6mica presentada por el licitante exceda el monto de la suficiencia presupuestal programada para la contrataci6n.

G) VITAL-LED ILUMINACI6N, S.A. DE C.V.

EVALUACI6N T6CNICA

Participa en las partidas UNO y DIEZ.

Se considera T6CNICAMENTE SOLVENTE para las partidas UNO y DIEZ, toda vez que del an6lisis de las propuestas t6cnicas presentadas y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta cumplen con lo solicitado en el Anexo T6cnico de las bases de la licitaci6n.

EVALUACI6N LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECON6MICA

Se desecha su propuesta para las partidas UNO y DIEZ, toda vez que el licitante incumple con lo solicitado las bases en sus numerales 23, 26, 27, 29 y 31, del inciso B) del Apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBER6N PRESENTAR LOS LICITANTES, conforme a lo siguiente:

Para el punto 23 se solicita:

23. Copia simple del Certificado vigente emitido por un laboratorio acreditado por la EMA, donde acredite el cumplimiento de la norma: NOM-031-ENER-2019.

La falta de presentaci6n de este requisito afecta la solvencia de la proposici6n y motivar6 su desechamiento.

Siendo el caso que el licitante present6 Certificado de Conformidad de producto emitido por el organismo ANCE, con n6mero de certificado ANC2001C000017602 (folios 266-271 de su propuesta), no acreditando el cumplimiento de la norma NOM-031-ENER-2019, debido a que del folio 268 de su propuesta se desprende que dicho certificado esta realizado en base a la norma NOM-031-ENER-2012, por lo cual no cumple.

Para el punto 26 se solicita:

26. Copia simple del Informe de pruebas vigente emitido por un laboratorio acreditado por la EMA, donde acredite el cumplimiento del grado de protecci6n IP66 como m6nimo bajo la norma NMX-J-529-ANCE-2020.

La falta de presentaci6n de este requisito afecta la solvencia de la proposici6n y motivar6 su desechamiento.

Siendo el caso que el licitante no present6 el Informe de pruebas solicitado, en su lugar present6 escrito en donde manifiesta que presentar6 este punto en caso de ser adjudicado en el presente procedimiento de licitaci6n, por lo cual no cumple. (Folio 289 de su propuesta).

Para el punto 27 se solicita:

27. Copia simple del Informe de pruebas vigente emitido por un laboratorio acreditado por la EMA, donde acredite el cumplimiento del grado de resistencia a la vibraci6n de por lo menos 3g bajo la norma: NMX-J-307-ANCE-2017.

La falta de presentaci6n de este requisito afecta la solvencia de la proposici6n y motivar6 su desechamiento.

Siendo el caso que el licitante no present6 el Informe de pruebas solicitado, en su lugar present6 escrito en donde se compromete a entregarlo en caso de ser beneficiado en la presente licitaci6n (Folio 291 de su propuesta).



OM | Oficialía Mayor



Procedimiento: OM36/2024
Acto de emisión del Fallo

Para el punto 29 se solicita:

29. Copia simple del documento emitido por el Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica donde aprueba el uso de sello FIDE vigente.
La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

Siendo que el licitante no presentó el Informe de pruebas solicitado, en su lugar presentó escrito donde manifiesta que exhibirá el documento emitido por el FIDE solicitado, en caso de ser adjudicado en el presente procedimiento de licitación. (Folio 301).

Para el punto 31 se solicita:

31. Copia simple del documento que acredite que las Luminarias son bienes fabricados en México.
La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

Siendo que el licitante no presentó el documento solicitado, en su lugar el licitante presentó escrito donde compromete presentar este punto en caso de ser adjudicado en el presente procedimiento (Folio 308 de su propuesta).

EVALUACIÓN ECONÓMICA

No se realiza la evaluación ECONÓMICA, en virtud de que la propuesta fue desechada respecto de lo LEGAL-ADMINISTRATIVO Y CAPACIDAD ECONOMICA.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el Apartado IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, que a la letra dice: Se desearán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones: inciso b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable.

H) TRAFFICLIGHT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las partidas CINCO y SEIS.

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE para las partidas CINCO y SEIS, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera ECONÓMICAMENTE SOLVENTE para las partidas CINCO y SEIS toda vez que del análisis de la propuesta económica los precios que oferta son aceptables y convenientes.

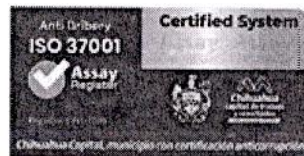
Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el Apartado V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES

Oficialía Mayor

7



OM Oficialía Mayor



Procedimiento: OM36/2024
Acto de emisión del Fallo

Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, inciso B) CRITERIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA, y el inciso C) CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

En base al dictamen presentado por el Área Requirente, y de conformidad con el criterio de evaluación previsto en la convocatoria y bases de la licitación, se emite el fallo adjudicatorio de la partida **UNO**, en favor de **ENERGAIN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**; la partida **DOS** en favor de **GERARDO JAVIER LOZANO CARDONA**; las partidas **TRES** y **CUATRO** en favor de **APSA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**; las partidas **CINCO** y **SEIS** en favor de **TRAFFICLIGHT, S.A. DE C.V.**; las partidas **SIETE**, **NUEVE** y **DIEZ** en favor de **PLOC INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**; y la partida ocho en favor de **SPARKIO, S. DE R.L. DE C.V.**; toda vez que sus propuestas resultaron solventes, cumplen con los requisitos técnicos, legales-administrativos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la presente licitación, los precios que ofertan son aceptables, convenientes, más bajos y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Dicha adjudicación se realiza atendiendo a los precios ofertados por los licitantes en sus propuestas económicas, de conformidad con lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL LICITANTE	MONTO TOTAL CON I.V.A.	MONTO CON LETRA
UNO	ILUMINEMOS LA COLONIA MÉXICO	ENERGAIN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$5,025,261.68	Cinco millones veinticinco mil doscientos sesenta y un pesos 68/100 M.N.
DOS	LUZ PARA MINERALES	GERARDO JAVIER LOZANO CARDONA	\$2,933,350.81	Dos millones novecientos treinta y tres mil trescientos cincuenta pesos 81/100 M.N.
TRES	HABILITACIÓN DE LUMINARIAS LED EN FRACCIONAMIENTO LOMAS UNIVERSIDAD	APSA INGENIERIA, S.A. DE C.V.	\$1,827,329.44	Un millón ochocientos veintisiete mil trescientos veintinueve pesos 44/100 M.N.
CUATRO	ILUMINANDO COLONIAS DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL SOL III	APSA INGENIERIA, S.A. DE C.V.	\$646,349.68	Seiscientos cuarenta y seis mil trescientos cuarenta y nueve pesos 68/100 M.N.
CINCO	CAMBIO DE LUMINARIAS LED DE LA COLONIA RICONADAS DEL VALLE	TRAFFICLIGHT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$520,880.17	Quinientos veinte mil ochocientos ochenta pesos 17/100 M.N.
SEIS	ILUMINACIÓN BLANCA DEL FRACCIONAMIENTO CAMPANARIO	TRAFFICLIGHT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$767,226.23	Setecientos sesenta y siete mil doscientos veintiséis pesos 23/100 M.N.
SIETE	CAMBIO DE LUMINARIAS VSAP A LED Y REHABILITACIÓN DE CABLEADO DEL FRACCIONAMIENTO RINCON DEL LAGO ETAPA I	PLOC INGENIERIA, S.A. DE C.V.	\$1,069,445.88	Un millón sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 88/100 M.N.
OCHO	ILUMINACIÓN PUNTA ORIENTE	SPARKIO, S. DE R.L. DE C.V.	\$1,501,749.92	Un millón quinientos un mil setecientos cuarenta y nueve pesos 92/100 M.N.
NUEVE	ALUMBRADO SIERRA AZUL	PLOC INGENIERIA, S.A. DE C.V.	\$858,550.39	Ochocientos cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta pesos 39/100 M.N.
DIEZ	PARQUE LUMINARIAS LED DE LA COLONIA PACIFICO I	PLOC INGENIERIA, S.A. DE C.V.	\$4,867,366.60	Cuatro millones ochocientos sesenta y siete mil trescientos sesenta y seis pesos 60/100 M.N.

En este acto se notifica a los licitantes ganadores que deben acudir a firmar los contratos correspondientes el día **16 de julio del año que corre**, en un horario de 11:00 a 14:00 horas, en las instalaciones que ocupa la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicadas en el 8° Piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, sito en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

De igual manera se les notifica que deberán presentar la garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo adjudicado sin incluir el impuesto al valor agregado, así mismo dicha garantía estará vigente hasta doce meses después de la entrega de los bienes y/o conclusión de los servicios, para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios originados con motivo de los bienes y/o servicios objeto de la presente licitación.

Dicha garantía, se deberá otorgar mediante **cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza o carta de crédito irrevocable**, a favor de la Tesorería Municipal (Municipio de Chihuahua), de acuerdo a lo establecido en los artículos 84 y 85 de "Ley", así como los artículos 90, 91 y 92 de su Reglamento.

Oficialía Mayor

8



OM | **Oficialía Mayor**



Procedimiento: OM36/2024
Acto de emisión del Fallo

Cuando la forma de garantía sea mediante fianza, invariablemente sólo se aceptarán de aquellas instituciones legalmente autorizadas y con representante para responder de sus obligaciones, domiciliado en el Estado de Chihuahua.

Para efectos de notificación personal, en este acto se entrega una copia de la presente acta al(los) licitante(s) asistente(s), y en términos del artículo 69 de la "Ley" y 60 de su Reglamento, se difundirá un ejemplar en la página principal del Municipio de Chihuahua (Portal de Contrataciones) www.municipiochihuahua.gob.mx, así como en el Sistema de Contrataciones Públicas (Portal de Contrataciones Abiertas) que se encuentra en la dirección electrónica: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

Esta acta consta de 10 hojas, firmándola para los efectos legales y de conformidad los asistentes y después de dar lectura a la misma, se da por terminado el presente evento, siendo las 14:30 horas, del día 10 de julio del año 2024.

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO
CONTRATACIONES**

Oficialía Mayor por conducto de la Unidad Jurídica, con domicilio en el 8° piso del Edificio "Del Real", calle Victoria, número 102, colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih., es el responsable del tratamiento de sus datos personales y datos sensibles, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

La finalidad, para la cual serán recabados sus datos personales y datos personales sensibles, es con el fin de cumplir con el requisito indispensable para participar en Licitación Pública, Licitación por Invitación a cuando menos Tres Proveedores, Adjudicaciones Directas y la celebración de contratos de adquisiciones y/o arrendamientos y/o servicios.

Así mismo de conformidad a los artículos 68 y 69 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, citada información no se conservará más allá del plazo necesario para el cumplimiento de la finalidad que justifique su tratamiento.

Las transferencias de datos personales y datos personales sensibles se realizarán únicamente en los supuestos que contempla el artículo 98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, los contratos celebrados serán transferidos a las dependencias y a las comisiones de regidores con la finalidad de recabar las firmas correspondientes.

El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y transferencia de sus datos ante la Unidad de Transparencia del Municipio de Chihuahua, número telefónico 614 200 4800 extensión 6389, o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

El aviso de privacidad integral estará disponible en: www.municipiochihuahua.gob.mx, en el apartado avisos de privacidad del módulo de trámites y servicios.

Fecha de elaboración: 04/10/2021

Fecha de Actualización: 08/03/2022

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LIC. ABRIL PORTILLO DE LA FUENTE
PRESIDENTE DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR

LIC. REYNA JOHANNA MARIÑELARENA BACA
VOCAL – POR LA TESORERÍA MUNICIPAL

LIC. MELISSA ARACELY BARBA ACOSTA
VOCAL-SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO

LIC. ALEJANDRA VIDANA CÁRDENAS
ASESOR-SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. MARTHA JULIETA ORTA ALDABA
ASESOR-POR SINDICATURA MUNICIPAL

Oficialía Mayor

9



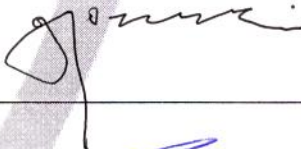
OM Oficialía Mayor



Procedimiento: OM36/2024
Acto de emisión del Fallo


ING. CARLOS GUTIÉRREZ HOLGUÍN
OBSERVADOR CIUDADANO

Por el(los) licitante(s) asistente(s):

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
SANTA TERESA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	ING. MARIO ALONSO RODRÍGUEZ QUINTANA	
APSA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	FERNANDA ORTEGA AGUIRRE	
SPARKIO, S. DE R.L. DE C.V.	SAMUEL ROGELIO BITAR ORTIZ	
PLOC INGENIERIA S.A. DE C.V.	PEDRO LOZANO CARDONA	
GERARDO JAVIER LOZANO CARDONA	GERARDO JAVIER LOZANO CARDONA	
ENERGAIN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	EDUARDO CHÁVEZ VARGAS	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE LA EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO OM36/2024, RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIENES PARA LLEVAR A CABO LOS DIVERSOS PROYECTOS PARTICIPATIVOS ELECTOS POR LA CIUDADANÍA, REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO, CELEBRADA A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 10 DE JULIO DEL 2024.

-----FIN DE ACTA-----

Oficialía Mayor

10